



RAD: 681524089001-2019 -00063-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A
DEMANDADO: ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Carcasí - Santander, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasi deja constancia que se surtió el traslado de la liquidación de costas y contra la misma no se presentó objeción alguna. Al Despacho para lo que estime proveer.

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

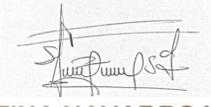
Carcasí - Santander, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular seguido por CREZCAMOS S.A en contra de ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL, en el cual se realizó la liquidación de costas por Secretaría y se surtió el respectivo traslado.

Por lo anterior, y como quiera que no se presentó objeción alguna, de conformidad con lo establecido en el N° 1 Art. 366 del C.G.P y por estar conforme a Derecho, este Estrado Judicial APRUEBA la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCÉLA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

<p> Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p> <p>FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2.020 NOTIFICACION: AUTO 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000053</p> <p> MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA</p>
--